Radicado No.: 3-2025-042054
Fecha: 06-10-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Oficina De Planeación Y Gestión Internacional

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de ampliación horizonte en plataforma SUIFP del proyecto "Construcción del segundo circuito 34,5 kV Tuluní -Planadas - Rioblanco", Proyecto BPIN 20181719000110

En atención a la solicitud presentada por la Gerencia el 30 de septiembre de 2025 **(Anexo 1)** y al seguimiento que se viene realizando al proyecto *"Construcción del segundo circuito a 34,5 kV Tuluní–Planadas–Rioblanco, de la bahía de la línea en subestación Tuluní (Chaparral, Tolima) y del pórtico de la línea vereda Las Señoritas (Ataco, Tolima), así como ejecución de pruebas y puesta en servicio"*, nos permitimos informar que, pese a los avances alcanzados en la ejecución física de las obras, a la fecha no ha sido posible efectuar el recibo definitivo ni adelantar los trámites administrativos de cierre, en razón a dificultades surgidas durante la etapa final del contrato.

En el marco de la etapa de cierre y recibo del proyecto, no ha sido posible adelantar de manera satisfactoria la recepción de las obras ni los trámites administrativos correspondientes, debido a que el contratista EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. presentó una solicitud de reconocimiento de sobrecostos. Esta petición fue trasladada a la firma interventora ISES SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S., a fin de que efectuara el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente.

No obstante, la interventoría manifestó que, para emitir el concepto solicitado, requiere el reconocimiento de gastos adicionales no contemplados en las obligaciones contractuales iniciales. Esta situación ha generado un retraso significativo en la expedición de los documentos de cierre, tales como:

- El informe final de la interventoría que permita evidenciar los gastos reales del proyecto.

- El informe final de Gerencia.
- El informe final de la entidad fiduciaria.

Cabe señalar que la entrega de los anteriores documentos constituye un requisito indispensable de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 40360 del 2 de septiembre de 2024, mediante la cual se regulan los procesos de cierre y liquidación de los proyectos financiados con recursos del sector eléctrico. En consecuencia, mientras no se supere esta situación, no es posible avanzar en la liquidación del contrato de obra ni en la formalización de la recepción definitiva del proyecto.

Por lo anterior, y en aras de garantizar la culminación adecuada del proceso, la transparencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente, se solicita de manera respetuosa la ampliación del horizonte del proyecto en el hito “Entrega a la Entidad Nacional Competente” dentro de la plataforma SUIFP, hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta ampliación permitirá contar con el tiempo necesario para:

1. Resolver la solicitud de reconocimiento de sobrecostos presentada por el contratista.
2. Definir, en coordinación con la interventoría, las condiciones y alcance del informe final requerido.
3. Recibir y validar la documentación emitida por la entidad fiduciaria.
4. Consolidar los informes de cierre que sustenten la liquidación del contrato.
5. Cumplir con lo dispuesto en la normativa que rige los procesos de cierre de proyectos de inversión.

En ese sentido, la ampliación solicitada se constituye en una medida preventiva y necesaria para evitar un incumplimiento formal frente a los plazos establecidos por tanto, se solicita la ampliación del hito “Entrega a la Entidad Nacional Competente” en la plataforma SUIFP hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de culminar los trámites pendientes y garantizar el cumplimiento normativo correspondiente.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Sergio Romero García - (sromero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto, Kelly Michelle Orozco Barrios
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa